



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, CONSIDEREN ASIGNAR A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ADICIONAL DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS EN LA DEMARCACIÓN**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Alcaldía Xochimilco cuenta con una población cercana a las 440 mil personas, de las cuales poco más de la mitad son mujeres, y concentra una parte importante del suelo de conservación y de los pueblos originarios de la Ciudad de México.¹ De

¹ Indicadores CDMX. "Xochimilco – Información sociodemográfica". Con base en Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Disponible en: <https://indicadores.cdmx.gob.mx/group/13-xochimilco>



acuerdo con la medición más reciente del Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Ciudad, Xochimilco es una de las demarcaciones con mayor proporción de población viviendo en unidades territoriales con IDS “muy bajo”, lo que refleja rezagos en ingresos, educación y acceso a bienes y servicios básicos.² En este contexto, la formación en oficios y actividades culturales se vuelve una herramienta estratégica para ampliar oportunidades laborales y fortalecer el tejido social.

En la propia demarcación se localiza el plantel Xochimilco de la Facultad de Artes y Diseño de la UNAM, que desde hace décadas ha proyectado una importante vida artística y académica en el sur de la ciudad.³ Sin embargo, su vocación principal es universitaria y profesional, por lo que no sustituye la necesidad de espacios comunitarios de formación básica en artes y oficios accesibles a jóvenes y personas adultas de la Alcaldía.

A nivel ciudad, la Secretaría de Cultura opera el programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2025 (TAOC 2025)”, cuyo objetivo es fomentar y fortalecer la formación en artes y oficios —con y sin valor curricular— de forma gratuita e igualitaria en los pueblos, barrios y colonias de las 16 alcaldías, poniendo énfasis en aquellas con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo.⁴ En 2025, dicho programa cuenta con un presupuesto autorizado del orden de 35.7 millones de pesos

² Evalúa CDMX. “Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020. Presentación de resultados”. En la categoría de IDS “muy bajo”, Xochimilco registra 39.4 % de su población en unidades territoriales con este nivel. Disponible en: <https://evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-del-indice-de-desarrollo-social-de-las-unidades-territoriales>

³ Secretaría de Cultura, Gobierno de México / SIC Cultura. “Facultad de Artes y Diseño, plantel Xochimilco – UNAM”. Disponible en: https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=universidad&table_id=1600

⁴ Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2025, TAOC 2025 – Reglas de Operación y descripción del programa”. Disponible en: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/TAOC%202025%20FINAL.pdf> y https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/1480/2025_PS_001_31C000



en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, lo que da cuenta de la relevancia que el propio Gobierno de la Ciudad otorga a este tipo de políticas.⁵ Asimismo, la Red de Fábricas de Artes y Oficios (FAROS) y centros culturales de la capital ofrece talleres gratuitos de artes, oficios, música, audiovisuales y otras disciplinas, concentrados principalmente en demarcaciones como Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Tláhuac o Tlalpan.⁶⁻⁷

En Xochimilco, si bien existen experiencias universitarias y comunitarias de formación artística, la oferta institucional de una escuela de artes y oficios de carácter público, estable y con presupuesto propio de la Alcaldía es limitada. La propia Alcaldía ha manifestado su disposición para la creación de una escuela de artes y oficios, siempre que cuente con una asignación presupuestal suficiente para su adecuación, equipamiento básico y puesta en marcha. De manera paralela, colectivos locales han impulsado talleres de artes y oficios en la demarcación, lo que confirma la existencia de una demanda social real por este tipo de formación.⁸

PROBLEMÁTICA

Pese a su riqueza cultural y patrimonial, Xochimilco mantiene indicadores de desarrollo social inferiores al promedio de la Ciudad de México, con una proporción

⁵ Gobierno de la Ciudad de México. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, Tomo I. Programa S057 “Talleres de artes y oficios comunitarios” con presupuesto de \$35,753,647.00. Disponible en: https://cdmxassets.s3.us-east-1.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2025/TOMO_I/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2025_TOMO_I.pdf

⁶ Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. “Red de Fábricas de Artes y Oficios (FAROS)”. Disponible en: <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/red-de-faros>

⁷ México es Cultura / INBA. “Centro de Artes y Oficios Tiempo Nuevo (Tlalpan)”. Disponible en: <https://www.mexicoescultura.com/recinto/50226/centro-de-artes-y-oficios-tiempo-nuevo.html>

⁸ Colectivo Cáncerbero. “Talleres de Artes & Oficios en Xochimilco” (proyecto comunitario). Disponible en: <https://www.facebook.com/colectivocancerbero>



significativa de su población viviendo en colonias con IDS medio, bajo o muy bajo. Este contexto se traduce en menores oportunidades de acceso a educación continua, capacitación laboral y opciones de ingreso digno, especialmente para jóvenes que no logran integrarse al sistema educativo formal o al mercado de trabajo en condiciones favorables.

Mientras que demarcaciones como Tlalpan cuentan con centros de artes y oficios consolidados —como el Centro de Artes y Oficios Tiempo Nuevo, que ofrece talleres artísticos, deportivos y de formación comunitaria—, en Xochimilco la oferta pública de formación en oficios y disciplinas creativas sigue siendo fragmentada, temporal o dependiente de programas externos. El propio programa TAOC 2025 reconoce que, sin infraestructura y procesos formativos sistemáticos, la población de colonias con menor desarrollo social ve limitadas sus oportunidades de formación en artes y oficios, lo que profundiza desigualdades y reduce sus posibilidades de inserción laboral.

La creación de una escuela de artes y oficios en Xochimilco, anclada en un predio o inmueble habilitado por la Alcaldía y apoyada presupuestalmente desde el Presupuesto de Egresos 2026, permitiría concentrar y dar continuidad a la oferta de talleres, especialidades ocupacionales y procesos comunitarios de formación, aprovechando la experiencia y los programas existentes de la Secretaría de Cultura (como TAOC y la Red de FAROS) mediante convenios de colaboración. De esta forma, una asignación adicional del orden de 25 millones de pesos al presupuesto de la Alcaldía Xochimilco se justifica como inversión inicial para:

- adecuar y equipar un espacio digno para la escuela;



- contratar personal docente y operativo básico en la fase de arranque;
- articular la escuela con programas y apoyos ya existentes del Gobierno central, con el fin de complementar recursos sin sustituir la responsabilidad presupuestal de la Alcaldía.

Sin este refuerzo presupuestal explícito en el Presupuesto de Egresos 2026, la propuesta corre el riesgo de quedar sujeta únicamente a la disponibilidad residual de recursos o a la competencia con otras prioridades locales, posponiendo la consolidación de un proyecto que puede incidir directamente en los derechos culturales, educativos y laborales de la población de Xochimilco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 5, fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México facultan a las diputadas y diputados a presentar proposiciones con punto de acuerdo ante el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación, señalando que el Estado deberá garantizar el acceso a los servicios educativos, la permanencia y la calidad, lo que incluye modalidades de capacitación para el trabajo y formación técnica orientada al desarrollo económico y cultural de las comunidades.

TERCERO. Que el artículo 8, Apartado A, fracción 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la educación en todas sus modalidades, incluyendo la educación técnica, comunitaria y de formación para el trabajo,



obligando a las autoridades a generar condiciones que aseguren infraestructura suficiente, pertinente y accesible conforme al contexto y necesidades de cada demarcación.

CUARTO. Que el artículo 8, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México consagra los derechos culturales como derechos fundamentales, estableciendo que las autoridades deben promover la creación, transmisión y preservación de las expresiones culturales locales, así como garantizar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales; principio que se materializa en la creación de equipamientos formativos como las escuelas de artes y oficios.

QUINTO. Que el artículo 12 de dicho ordenamiento establece el derecho a la ciudad, el cual implica la distribución equitativa de bienes públicos y el acceso a infraestructura educativa, cultural y de desarrollo social, especialmente en comunidades con rezagos históricos o con relevancia patrimonial, como es el caso de Xochimilco.

SEXTO. Que el artículo 29, Apartado D, inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga al Congreso la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos, por lo que esta Soberanía puede integrar, modificar o ampliar recursos destinados a inversión pública y equipamiento social, particularmente cuando responden a necesidades prioritarias identificadas por la demarcación.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías establece en su artículo 29, fracciones IX y X, que las demarcaciones territoriales tienen competencia en materia de educación, cultura, deporte y protección al medio ambiente, estando facultadas para



desarrollar infraestructura y programas comunitarios que fortalezcan la capacitación técnica, la cultura local y el desarrollo sustentable.

Que de acuerdo con el artículo 52 de la misma Ley, las Alcaldías deben promover la participación social, el fortalecimiento del tejido comunitario, la educación ambiental y la preservación del patrimonio cultural y natural, lo cual incluye la habilitación de espacios formativos que contribuyan al desarrollo económico, cultural y social de las comunidades.

OCTAVO. Que Xochimilco, como Patrimonio Mundial reconocido por la UNESCO, requiere políticas públicas que garanticen la preservación, transmisión y revitalización de los saberes tradicionales y oficios comunitarios, lo que fundamenta la pertinencia de una Escuela de Artes y Oficios como espacio público de formación integral.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, para que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, consideren asignar a la Alcaldía Xochimilco una partida presupuestal adicional por \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) destinada a la creación, habilitación y puesta en operación de una Escuela de Artes y Oficios en la demarcación, como proyecto estratégico de capacitación comunitaria, desarrollo económico y fortalecimiento cultural.



Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

**DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Certificado de firma

25/11/2025 17:09

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 692636DD5CC2BC45D75DC2A9

Nombre y extensión: PA_Escuela_ArtesyOficios.docx.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

64dd4adf2c1f1edd085e767a03538bb33e06ffe22271d2fcaab98e4319d61270

Huella digital del contenido del documento firmado:

13361ab02dddb31cf68b6f0a2cab6cceda548bd29ae2467c9cdd9c5aefc34f71

Nombre: Ernesto Villarreal Cantú

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.228.255

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/11/2025 17:08

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 23:09:09 UTC (25/11/2025 17:09:09 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

ab36baf8-716d-496d-b049-3764e34805ec.cons

Huella digital contenida en la constancia:

13361ab02dddb31cf68b6f0a2cab6cceda548bd29ae2467c9cdd9c5aefc34f71

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 6926370DB94B026051796A37
IP: 187.142.228.255Enviado: 25/11/2025
17:08:17

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

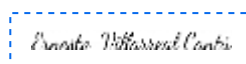
Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto



Visto: 25/11/2025 17:09:02

Confirmado:

25/11/2025 17:09:02.344

Firmado:

25/11/2025 17:09:02.346

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/ab36baf8-716d-496d-b049-3764e34805ec>

